



PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología

**ES COPIA**  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Grial de la Gobernación



DECRETON° 632

ACTA ACUERDO SALARIAL  
PERSONAL DOCENTE - AÑO 2021  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil veintiuno siendo horas 19:20 se reúnen a convocatoria del organismo, Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dr. Matías Antonio Cánepa**, en representación del Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, el Director General de Ejecución Financiera, **C.P.N. Luis Sanmillán**, la Secretaria de Gestión Educativa, **Lic. Roxana Celeste Dib**, en representación de las entidades sindicales: el **Prof. Vidal Eloy Alcalá** por Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, el **Prof. Víctor Arnaldo Gómez** por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares, el **Sr. Gustavo Daniel Soto** por la Unión del Personal Civil de la Nación, la **Sra. Mabel Álvarez** por la Asociación de Trabajadores del Estado, **Prof. Viviana Figueroa** por la Asociación Docente Provincial y el **Prof. Cesar Fernando Mazzone** por la Central de Trabajadores de la Argentina.

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con los representantes del sector docente provincial, tanto de gestión estatal como privada, y en conformidad de todas y cada una de las partes, se acuerda que se adelantará el 10% del incremento contemplado para el mes de septiembre del 2021 según Decreto N° 241/2021, inc. e), en un 5% al pago de los haberes correspondientes al mes de Julio, quedando para este mes un aumento del 15%, acumulando un total del 31% y el 5% restante, al pago correspondiente al mes de Agosto del corriente año acumulando un total del 36%; que se sumará al incremento de vinculación previsto en el inc. g) del Decreto antes mencionado.

Viviana Figueroa  
Viviana del C. Figueroa  
Secretaria General  
A.D.P.

*[Handwritten signature]*  
ELOY ALCALA  
Sec. Grial AMET

*[Handwritten signature]*  
VICTOR ARNALDO GOMEZ  
Sec. Grial SADOEP

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
Lic. Roxana Celeste Dib  
Secretaria de Gestión Educativa  
Ministerio de Educación, Cultura, C.T.  
Provincia de Salta

*[Handwritten signature]*  
Horacio Cristian Andres  
Secretario General  
ATE - Soc. Catayale  
EUSTASIO SOTO  
UPEN

*[Handwritten signature]*  
Prof. FERNANDO C. MAZZONE  
Secretario General  
CTA - SALTA

*[Handwritten signature]*  
Cr. LUIS SANMILLAN  
DIRECTOR Grial DE EJECUCION FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

*[Handwritten signature]*  
Dr. Matías A. Cánepa  
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta



PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

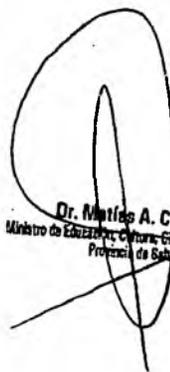


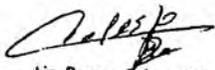
DECRETO Nº 632

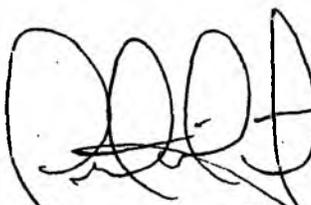
ACTA ACUERDO SALARIAL  
PERSONAL DOCENTE - AÑO 2021  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil veintiuno siendo horas 20:00 se reúnen a convocatoria del organismo, Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dr. Matías Antonio Cánepa**, en representación del Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, el Director General de Ejecución Financiera, **C.P.N. Luis Sanmillán**, la Secretaria de Gestión Educativa, **Lic. Roxana Celeste Dib**, y el Prof. Guillermo Burich en representación de la Unión Docentes Argentinos (UDA):

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones, se acuerda que se adelantará el 10% del incremento contemplado para el mes de septiembre del 2021 según Decreto N° 241/2021, inc. e), en un 5% al pago de los haberes correspondientes al mes de Julio, quedando para este mes un aumento del 15%, acumulando un total del 31% y el 5% restante, al pago correspondiente al mes de Agosto del corriente año acumulando un total del 36%; que se sumará al incremento de vinculación previsto en el inc. g) del Decreto antes mencionado.

  
Dr. Matías A. Cánepa  
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

  
Lic. Roxana Celeste Dib  
Secretaria de Gestión Educativa  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

  
Lic. GUILLERMO C. BURICH PETROS  
Sec. General  
UDA - Seccional Salta